



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 425/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 930/2012, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 2189/2012 del 27 de noviembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 05 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato bajo la modalidad ANPE, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 069/2012 "PROVISIÓN DE CARNE DE RES MAGRA Y HUESO ROJO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES" ADJUDICADO AL SR. DANIEL MARCELO BUSCH MONTALVAN.

CONSIDERANDO:

Que, en requerimiento de fecha 20/08/2012, con Solicitud de Servicio N° 150/2012 de fecha 23/08/2012 la Lic. Marisabel Vaca Estivariz. - Jefe Administrativo de Salud, solicita la autorización de la Publicación en el SICOES para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PROVISION DE CARNE DE RES MAGRA Y HUESO ROJO DE CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO 2013, Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con los siguientes datos:

Categoría Programática	Partida gasto	Nombre de la Partida	Gestión	Precio Total en Bolivianos
Gastos Operativos Hospital municipal Francés	31140	Alimentación hospitalaria Provisión de carne de res y hueso rojo	2013	260.850,00.

Que, por Resolución Ejecutiva N° 032/2012 de fecha 03 de febrero de 2012, artículo primero, la Máxima Autoridad Ejecutiva, designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), al Dr. OSCAR MARIO ARANO AÑEZ; artículo segundo, autoriza delegar al RPA de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, para todo los procesos de contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) aplicando lo establecido en el Art. 32 inciso d) del Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 y en su artículo tercero, el designado deberá ejercer funciones de acuerdo a la NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa N° 0190/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, artículo primero, el Responsable del ANPE, autoriza el inicio del proceso de contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) aplicando lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, de la NB-SABS y la disposición de la publicación de la 1ª Convocatoria segunda publicación en el SICOES.

Que, el responsable de publicaciones mediante FORM. 100, CUCE 12-1701-00-344310-1-2 efectuó la publicación de la 1ª Convocatoria en la página web del SICOES en fecha 30/10/2012 y mediante Memorándum de designación N° 0383/2012, N° 0384/2012 y N° 0385/2012 de fecha 05 de noviembre del 2012, designó a los miembros de la Comisión de Calificación: Abog. Luis Fernando Castedo Gutiérrez, Lic. María Eugenia Rioja Padilla y Rony Villegas Mendivil, quienes previo análisis cualitativo y cuantitativo mediante Informe de fecha 14 de noviembre de 2012, dirigida a la Lic. Marisabel Vaca Estibaris, Responsable Proceso de Contratación, recomiendan la adjudicación a favor del proponente DANIEL MARCELO BUSCH MONTALVAN, por el monto de Bs. 260.850,00 (Doscientos sesenta Mil Ochocientos



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Cincuenta 00/100 Bolivianos), porque cumple con los requisitos exigidos en el proceso de contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) aplicando lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, de la NB-SABS y la disposición de la publicación de la 1ª Convocatoria segunda publicación en el SICOES.

Que, por Resolución Ejecutiva N° 0228/2012 de fecha 01 de noviembre de 2012, artículo primero, la Máxima Autoridad Ejecutiva, designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), a la Lic. MARISABEL VACA ESTIBARIS, artículo segundo, autoriza delegar al RPA de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, para todo los procesos de contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) aplicando lo establecido en el Art. 32 inciso d) del Decreto Supremo No. 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 y en su artículo tercero, el designado deberá ejercer funciones de acuerdo a la NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 0230/2012, del 16 de noviembre de 2012, resuelve adjudicar la contratación para la PROVISIÓN DE SERVICIO DE PROVISION DE CARNE DE RES MAGRA Y HUESO ROJO, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, DE CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO 2013, con CUCE 12-1701-00-344310-1-2, a favor del proponente DANIEL MARCELO BUSCH MONTALVAN, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación, computable a partir de la Orden de Proceder, hasta el 31 de Diciembre del 2013, siendo el precio de Bs. 260.850,00 (Doscientos sesenta Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos); pagadero de la siguiente manera:

LA ENTIDAD procederá a los pagos parciales en forma mensual, requiriendo indefectiblemente: Nota fiscal emitida por la empresa proveedora, acta de recepción de Bienes, emitida por el encargado de almacenes del hospital.

A los siguientes ítems:

Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total en Bolivianos
CARNE DE RES MAGRA	KG	6.600.-	38.50	254.100,00
HUESO ROJO	KG	540.-	12.50	6.750,00
				260.850,00

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181:

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

[Firma manuscrita]



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 069/2012 "PROVISIÓN DE CARNE DE RES MAGRA Y HUESO ROJO", PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, ADJUDICADO A DANIEL MARCELO BUSCH MONTALVAN, con NIT 4579355017, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación, correspondiente a la gestión 2013, computable a partir de la Orden de Proceder, hasta el 31 de Diciembre del 2013, por el monto total y máximo de Bs. 260.850,00 (Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos); pagadero en forma mensual, previa presentación de la solicitud de pago, Nota fiscal emitida por la empresa proveedora, acta de recepción de Bienes, emitida por el encargado de almacenes del hospital.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 069/2012 y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.